

APERTURA DEL CONCURSO DE NOMBRAMIENTO DE MAESTROS Y PROFESORES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE FORMACIÓN INTEGRAL BILINGÜE PARA EL AÑO ESCOLAR 2022.

(28-12-2021)

El Ministerio de Educación, de conformidad con el Texto Único de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, en virtud de la convocatoria publicada en la página web del Ministerio de Educación el 22 de diciembre de 2021, hace de conocimiento público la **APERTURA DEL CONCURSO** de nombramiento de maestros y profesores del **Centro Educativo Guillermo Endara Galimany, Centro de Formación Integral Bilingüe China, Instituto Nuestra Señora de la Merced, Colegio Abel Bravo, Instituto General Tomás Herrera, Centro de Formación Integral Bilingüe Padre Fernando Guardia Jaén, P.J, Centro Educativo de Formación Integral Bilingüe Papa Francisco, Academia Bilingüe Panamá para el Futuro, Centro Bilingüe de Formación Integral Intercultural San Agustín de Kankintú** para el año escolar 2022.

Las vacantes serán publicadas desde el día 28 al 30 de diciembre de 2021, en la página web del Ministerio de Educación.

Las Direcciones Regionales entregaran las solicitudes del concurso desde el 31 diciembre de 2021, al 4 de enero de 2022.

Los aspirantes podrán retirar las solicitudes y entregarlas con la documentación requerida, en cualquier Dirección Regional de Educación del 31 diciembre de 2021, al 4 de enero de 2022, en horario de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde. El aspirante deberá firmar su solicitud, de lo contrario será nula.

La documentación será revisada por la Dirección Nacional de Recursos Humanos, conforme al procedimiento para cada cargo, de conformidad en el decreto ejecutivo de creación del centro educativo.

El Consejo de Evaluación rendirá un informe por cada concursante con el resultado de la evaluación.

El personal docente de tiempo completo, que labore en estos centros educativos, recibirá una compensación adicional a su sueldo base mensual, en atención al horario extendido en el que presta sus servicios.

La compensación mensual será de B/. 300.00. Dicha compensación no se considerará como un derecho adquirido por el docente, por lo que sólo será percibida por el tiempo en que preste servicios en dichos centros educativos siempre que funcione en horario extendido.

Se reitera a los (as) docentes que antes de llenar su solicitud deben tomar en cuenta la ubicación del centro educativo donde se requiere la vacante, para evitar las renunciaciones.

Esta información puede ser consultada en la página www.meduca.gob.pa.


MARUJA G. DE VILLALOBOS
Ministra de Educación

